

SECRETARIA.- Informo a la Señora Jueza con el presente proceso que el apoderado judicial de la parte demandante presentó escrito solicitando la corrección del auto que ordeno librar mandamiento de pago dentro del ejecutivo radicado 2022- 00098-00. Sírvasse proveer.

Santiago de Tolú, 17 de Enero de 2023.

ALDO LUIS ROSA ROSA
SECRETARIO



JUZGADO PRIMERO PROMISCO MU­NICIPAL DE SANTIAGO DE TOLU-SUCRE
Santiago de Tolú Diecisiete (17) de Enero dos mil veintitrés (2023)

Asunto: Auto ordena corrección

EJECUTIVO
Radicado: 2022- 00098-00

En atención a la nota de secretaria precedente y al escrito presentado por el Doctor JHON ALEXANDER RIAÑO GUZMAN, quien actúa como apoderado demandante dentro del asunto de la referencia, mediante el cual solicita la corrección del auto que ordeno librar mandamiento de pago fechado 16 de Noviembre de 2022, observa el juzgado que ciertamente se incurrió en el error de relacionar dos demandados, siendo que era uno solo como lo es JAIRO LUIS CABALLERO BARRIOS, así como el número del pagare que es 50700085215 relacionado en la parte motiva y no el que se relacionó en la parte resolutive del auto como fue el 50709085612, por las razones mencionadas este Juzgado

RESUELVE:

Hágase la corrección del auto fechado 16 de Noviembre de 2022 dictado dentro del asunto de la referencia; en consecuencia **TÉNGASE** únicamente como demandado al señor **JAIRO LUIS CABALLERO BARRIOS**, identificado con **Cedula de ciudadanía No 11.165.967** y como número del **pagaré 5070085215** por la cantidad de \$ 28.797.727,00 pesos y no el número que venía relacionado en la parte resolutive de la mencionada providencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

KAREN PATRICIA GUTIÉRREZ MONTERROZA
JUEZA

Firmado Por:
Karen Patricia Gutierrez Monterroza
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 01 Promiscuo Municipal
Santiago De Tolu - Sucre

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fe7869892eae291deb7058c728947d51997ddfc5b788e7593998234cabe63d6b**

Documento generado en 17/01/2023 11:03:16 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>